



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

A lo largo de 433 kilómetros la costa atlántica rionegrina se caracteriza por la abundancia y variedad de ecosistemas, así como por la diversidad de playas que se enlazan unas a otras lo largo del Camino de la Costa, desde la desembocadura del río Negro hasta el paralelo 42°.

En ese contexto existe una notable diversidad de recursos naturales y arqueológicos de aptitudes dispares pero de indiscutible atractivo turístico, susceptibles de actividades socioeconómicas basadas en su aprovechamiento bajo condiciones que no comprometan la biodiversidad ni hagan fracasar su uso sostenido.

Por otra parte, no se trata sólo de ese espacio conformado por altos acantilados que se alternan con playas bajas y restingas que conforma el litoral atlántico patagónico, sino también de los terrenos adyacentes que presentan características similares y son susceptibles de un aprovechamiento integrado.

El turismo, la pesca, la explotación portuaria y minera constituyen básicamente las actividades que han cobrado especial impulso regional y que, además, ofrecen perspectivas de expansión, lo cual significa una mayor presión sobre los recursos naturales costeros.

En tal sentido, es preciso considerar que el litoral provincial se caracteriza por su capacidad física de desarrollo, la naturaleza privada de las tierras adyacentes al mar-hoy destinadas a la actividad pecuaria- y la fragilidad de los ecosistemas y su susceptibilidad al deterioro ambiental que originó la creación de distintas áreas naturales protegidas.

Si bien buena parte de este segmento costero se mantiene relativamente bien conservado, está atravesando por un período de cambios acelerados debido a la mayor incidencia humana debido a la expansión urbana. Nuevas localizaciones o el desarrollo de las existentes modifican paulatinamente algunos sectores.

Tampoco resultarán desdeñables los efectos que provocará el futuro acueducto ganadero-turístico del departamento Adolfo Alsina al incrementar la ganadería en la región costera y la presencia de turísticas en La Lobería y Bahía Creek.

Los relevamientos de recursos naturales en el área señalada han revelado la existencia de unas quince (15) especies de aves marinas, lobos marinos y la presencia esporádica de orcas y ballenas, en tanto las especies ícticas que forman la base de la pesca superan las dos decenas.



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

A su vez, el ecoturismo muestra el mayor crecimiento en las costas y tiene las mejores perspectivas de sustentabilidad en el largo plazo, particularmente por su interrelación con las reservas de fauna costera, como la lobería de Punta Bermeja.

No más del diez por ciento (10%) de toda esa superficie se encuentra urbanizada y ello ocurre en localizaciones puntuales que ofician de centros de servicios turísticos o portuarios, mientras que el noventa por ciento (90%) restante se encuentra afectado por explotaciones ganaderas y, en algunos casos, extractivas.

En forma paulatina, trascienden proyectos vinculados a la actividad turística en diversos lugares de la costa rionegrina. En algunos casos, se articulan en zonas balnearias en vías de desarrollo y en otros en localizaciones incipientes, sin los debidos estudios de impacto ambiental.

Si bien en otras áreas los derrames crónicos del transporte de petróleo constituyen el principal factor de contaminación para la biodiversidad de las costas patagónicas, esto no ocurre en el área rionegrina. En cambio, es más significativa la incidencia de la contaminación debido a la actividad humana.

Por ello:

AUTOR: Edgardo Corvalán



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés turístico provincial el litoral marítimo comprendido entre la desembocadura del río Negro, al norte, el paralelo 42 grados, al sur; la isobara de veinte (20) metros de profundidad, al este, y una línea imaginaria situada a 500 metros tierra adentro de la línea de altas mareas anuales, al oeste.

Artículo 2°.- De forma.